

Iquitos, marzo 17 del 2015.

OFICIO (M). N° **050** -2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**
Ing. **Ulices De la Cruz Vílchez**,
Ing. **Miguel Sotomayor Dávila**
Ing. **Ericka Herquinigo Rodriguez**
CPC. **Jhonn K. Roldan Reátegui**
Abog. **David Perea Sánchez**
Presente.

Gerente Municipal
Gerente de Planeamiento y Organización
Gerente de Obras e Infraestructura.
Gerente de Desarrollo Social.
Gerente de Administración.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto: **APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL:
2. EL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA EL
AÑO FISCAL 2016.**

Ref. : Oficio N° 122-2015-GPO-MPM: 17.02.2015.



Sirva el presente para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo, en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 030-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del año 2015; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2015-SO-MPM: 12.03.2015.

VISTO EL TEMA: "ORDENANZAS MUNICIPALES; 1) QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL PERIODO 2015-2017, Y 2) EL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA EL AÑO FISCAL 2016; DICTAMEN N° 001-2015-CPPYCT-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA", PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA; Y ESTANDO AL OFICIO N° 122-2015-GPO-MPM, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2015, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN A LA GERENCIA MUNICIPAL, ALCANZANDO LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES ANTES SEÑALADOS; OFICIO N° 138-2015-GPO-MPM, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, REMITIENDO EL INFORME TÉCNICO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL Y DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2016; INFORME LEGAL N° 316-2015-OGAJ-MPM; DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, REMITIENDO OPINIÓN PROCEDENTE SOBRE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES ANTES INDICADOS, RECOMENDANDO ELEVAR LOS MISMOS A LAS COMISIONES PERMANENTES RESPECTIVAS; OFICIO N° 219-2015-SG-MPM, DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2015, DE SERETARÍA GENERAL A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, SOLICITANDO EMITIR EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN; DICTAMEN N° 001-2015-CPPYCT, DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2015, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, DICTAMINANDO A FAVOR DE APROBAR LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES 1.- QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL PERIODO 2015-2017, Y 2) EL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA EL AÑO FISCAL 2016; A LA EXPOSICIÓN DE LA REGIDORA PATRICIA RONNETTE GUTIERREZ VALERA - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA Y DEL INGENIERO ULISES DE LA CRUZ VILCHEZ - GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, A LAS INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES, RULLER CÁRDENAS PUSCAN, ANDRÉS ISAC FERREIRA MACEDO Y MOISÉS PANDURO CORAL, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ACORDÓ, APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD



PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA EL AÑO FISCAL 2016, QUE CONSTA DE 02 (DOS) ARTÍCULOS Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 17° NUMERAL 17.1) DE LA LEY N° 27783 - LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN, ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 28056 - LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5°, 6°, 7°, 8°, 9° Y 10° DEL REGLAMENTO DE LA ANTES CITADA LEY; ARTÍCULO 9° INCISOS 8) Y 34), Y ARTÍCULOS 40° Y 112° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. EL **DESPACHO DE ALCALDÍA** CONJUNTAMENTE CON LA **GERENCIA MUNICIPAL** EN COORDINACIÓN CON LA **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** Y LA **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**, QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. LA **SECRETARÍA GENERAL** QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,



MAYNAS
Construyendo nuestro futuro
Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGUERO
SECRETARÍA GENERAL

AEJM/A
NELA/SG/jg

Interesados 6
OGI
SR
Crono
Archivo